



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-1011-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion contrato compraventa Gadea Pablo Francisco y
Galarraga Valeria Jacqueline

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Crespo, Pablo Francisco GADEA y Valeria Jacqueline GALARRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Municipalidad de Crespo se obliga a vender a favor de Pablo Francisco Gadea y Valeria Jacqueline Galarraga, y estos se obligan a comprar, un inmueble de propiedad municipal, ubicado en Manzana N° 761, Parcela N° 7, Registro Municipal N° 16.005, con domicilio parcelario en calle Los Ombúes N° 155, con una superficie aproximada de 547 m2, o la que en definitiva resulte del plano de mensura y subdivisión que se confeccione.

Que los compradores declaran conocer y aceptar el inmueble en el estado material y jurídico en que se encuentra, por hallarse actualmente ocupándolo junto con su grupo familiar y encontrarse emplazada en él su vivienda.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese *ad-referéndum del Concejo Deliberante* el Contrato de compraventa, celebrado entre la Municipalidad de Crespo, Pablo Francisco GADEA, D.N.I. N° 32.114.509, y Valeria Jacqueline GALARRAGA, D.N.I. N° 34.196.820, a través del cual la Municipalidad se obliga a vender, a favor de los Sres. Gadea y Galarraga, un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en Manzana N° 761, Parcela N° 7, Registro Municipal N° 16.005, con domicilio parcelario en calle Los Ombúes N° 155.

Art.2°.- Establézcase *ad-referéndum del Concejo Deliberante* el precio de venta del inmueble en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) por metro cuadrado.

Art.3°.- Notifíquese con copia del presente a Pablo Francisco GADEA, D.N.I. N° 32.114.509, y Valeria Jacqueline GALARRAGA, D.N.I. N° 34.196.820.

Art.4°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.10.15 13:00:01 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.16 11:39:19 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia